



COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

GUADALUPE FLORES PÉREZ, Secretario de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con fundamento en el artículo 12 fracción V del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2010; **CERTIFICA** que en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, celebrada el día 28 de julio de 2022, se tomó el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO
4-17EX-
28/07/2022

Los miembros de la Junta Directiva aprueban las modificaciones a los Lineamientos de Exportación aprobados mediante el acuerdo 10-28OR-18/12/14, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracciones II, III y X de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y 10 fracciones I y VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, documento que obra anexo a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2022.-----